

SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA PARA EL MUNICIPIO DE CABORCA:

ARTÍCULO 144.- PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS DIVERSOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

- I.PRESIDENCIA MUNICIPAL;
- II.SINDICATURA;
- III.SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO;
- IV.TESORERÍA MUNICIPAL;
- V.ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL: CONTRALORÍA MUNICIPAL;
- VI.DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- VII.DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS;
- VIII.DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS;
- IX.DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL;
- X.DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA;
- XI.DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO;
- XII.DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN;
- XIII.DIRECCIÓN DE CULTURA;
- XIV.DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE;
- XV.INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN PARA ADOLECENTE;
- XVI.DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS;
- XVII.DIRECCIÓN DE COMPRAS.

TRANCISTORIO ÚNICO: LA ADICIÓN DE LAS FRACCIONES A XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA PARA EL MUNICIPIO DE CABORCA, ENTRA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL DE ESTADO DE SONORA.

APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 33 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021, EN SU ACUERDO 546 BIS


L.E. LIBRADO MACÍAS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO 2010-2021


LIC. FRANCISCO MÉNDEZ FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

COPIA
Secretaría Boletín Oficial y

